

En consecuencia a lo de V. E. de 7 de Mayo
 ultimo, sobre que de donde se ha de abarcar
 las quiebras de mercaderes y comercios de
 cuentas del ramo de sal, con respecto
 se ordenen V. E. a las orden que estan
 ya comunicadas a este fin, siendo de orden
 de V. E. y luego de la Junta, y en virtud
 de lo ordenado, y entiendo en esta capital
 del importe de la Comandancia de Sal.

Dado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1792.

Juan Antonio

Juan Antonio de Salazar y Sotomayor

